

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Andrés Lorite Lorite, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.**

En la ciudad de Córdoba se encuentran un total de 5 barrios de los 15 más pobres de España. Según el último informe Urban Audit que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística (INE), un tercio de la pobreza española se concentra en Córdoba. Pese a lo anterior, el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no incluye ni al Ayuntamiento de la ciudad, ni a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la relación de administraciones beneficiarias de la referida concesión directa de estas subvenciones.

Teniendo en cuenta que el objeto de la financiación que regula el Real Decreto 938/2021 es la realización de proyectos piloto innovadores para el desarrollo de itinerarios de inclusión social y su evaluación, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas mejorando la tasa de acceso al IMV e incrementando la efectividad del IMV a través de las políticas de inclusión; es inaceptable la exclusión del Ayuntamiento de Córdoba y de la Junta de Andalucía en este reparto directo, arbitrario y carente de objetividad que ha realizado el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La realidad social y económica de los barrios Azahara-Palmeras, Guadalquivir, Sector Sur, Moreras-Huerta de la Reina y El Higuerón-Majaneque-Alameda del Obispo es de vulnerabilidad, acumulando de igual modo una renta per cápita de las más bajas del conjunto de España.

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el motivo por el que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha excluido al Ayuntamiento de Córdoba y a la Junta de Andalucía en la concesión directa de subvenciones regulada en el Real Decreto 938/2021 a pesar de que en la ciudad de Córdoba se ubican un total de 5 barrios de los 15 más pobres del conjunto de España?
- ¿Considera el Gobierno que el hecho descrito es una vulneración de la objetividad en la distribución de los fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia?
- ¿Tiene intención el Gobierno de rectificar la discriminación cometida con la ciudad de Córdoba en el Real Decreto 938/2021, incluyéndola entre los beneficiarios de la referida financiación para actividades de inclusión social? ¿En qué momento tiene previsto llevar a cabo esta rectificación de la norma y de qué modo?

Madrid, 02 de noviembre de 2021

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:

EL DIPUTADO